



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2025-MPLC/A

Quillabamba, 17 de marzo de 2025

VISTOS:

Informe N°12-2025-MPLC/GM de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, Informe N°0158-2025-SRA-OCAPAC-OGA/MPLC emitido por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central, Informe N°0271-2025-OGA-ZLLD-MPLC emitida por la Directora de la Oficina General de Administración, con Proveído N°001720 de Gerencia Municipal, de fecha 11 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);” lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43° Resoluciones de Alcaldía, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, concordante con el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley acotada, refiere que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que se resuelve, está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, advierte sobre la desconcentración, precisando que (...) numeral 74.1) establece que, “la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.” Numeral 74.2) establece que, “Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados”;

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de La Convención, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones en ese sentido se requiere delegar determinadas funciones administrativas a la Oficina de Control Patrimonial, para realizar trámites ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP y la Cámara de Comercio a fin de viabilizar los trámites administrativos de predios y vehículos sobre, Duplicado de tarjeta ante la SUNARP, Duplicados de placa ante la Cámara de Comercio, Trámites de inscripción de terrenos de la Entidad ante la SUNARP, Inmatriculación obtención de placa, baja del sistema de circulación de vehículos, Inscripción ante la SUNARP, de vehículos (vehículos menores, motocicletas etc.) dados de baja propiedad de la Municipalidad, Actos Administrativos afectación en uso o sesión en uso de predios propiedad de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, tiene como finalidad establecer los lineamientos generales, para promover, consolidar y mantener una administración, pública, moderna, jerárquica profesional, descentralizada y desconcentrada basada en los respetos de los derechos fundamentales y la dignidad del trabajador, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, mediante Informe N° 12-2025-MPLC/GM de fecha 03 de marzo de 2025, el Mg. Leonidas Herrera Paullo, Gerente Municipal, solicita la remisión de dos poderes con firma legalizada por notario público, para el trámite de inmatriculación de vehículos en Registros Públicos, obtención de la tarjeta de propiedad a nombre de la entidad, así como la entrega de documentos necesarios para los trámites administrativos correspondientes;

Que mediante Informe N° 0158-2025-SRA-OCAPAC-OGA/MPLC de fecha 05 de marzo de 2025, la Lic. Sonia Rojas Alegría, Jefe de la Unidad de Patrimonio se dirige a la Abg. Zoraida Llerena Delgado, Directora de la Oficina General de Administración, con la finalidad de solicitar se le acredite ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y la CAMARA DE COMERCIO, mediante Resolución de Alcaldía para que en representación del Titular se viabilice los trámites administrativos que se mencionan como:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 136-2025-MPLC/A

- Suscripción del Formato de Inmatriculación Electrónico (FORMELEC) en el registro de Propiedad Vehicular, así como la cláusula adicional de medio de pago, para la obtención de la Tarjeta de Identificación Vehicular.
- Duplicado de tarjeta de Identificación vehicular ante la SUNARP
- Duplicado de placa vehicular ante la Cámara de Comercio
- Inscripción ante la SUNARP de vehículos (vehículos menores, motocicletas, etc.) dados de baja de Propiedad Municipal.
- Inscripción de Actos de Administración de Afectación en uso y de Cesión en uso de predios de propiedad de la Municipalidad.
- Inscripción de cambio de uso de predios ante SUNARP.
- Inscripción de Bloqueo Registral en SUNARP.
- Inscripción de rectificación de área, coordenadas, linderos y/o medidas perimétricas de predios ante SUNARP.
- Inscripción e Independización de Aportes Reglamentarios.
- Otros actos de Inscripción de terrenos de la Entidad ante la SUNARP.
- Levantamiento de esquila de observación de la SUNARP.

Que, mediante Informe N° 0271-2025-OGA-ZLLD-MPLC de fecha 07 de marzo de 2025, la Abg. Zoraida Llerena Delgado, Directora de la Oficina General de Administración, dirige al Mg. Leonidas Herrera Paullo, Gerente Municipal, con la finalidad de solicitar la acreditación de la Lic. Adm. Sonia Rojas Alegría, para realizar trámites ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y la CAMARA DE COMERCIO mediante Resolución de Alcaldía en representación del Titular de la Entidad, para que se viabilicen los tramite administrativos sobre predios y bienes muebles inscribibles a fin de cumplir con las funciones de manera eficiente y agilizar los tramite de actos de inscripción y actos de administración propiedad de la Municipalidad;

Que, con Proveído N° 001720 de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión de acto Administrativo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR, a la Lic. Adm. SONIA ROJAS ALEGRIA, Jefa de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén de la Municipalidad Provincial de La Convención, para que realice trámites administrativos ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y ante la CÁMARA DE COMERCIO, detallados a continuación:

- Suscripción del Formato de Inmatriculación Electrónico (FORMELEC) en el registro de Propiedad Vehicular, así como la cláusula adicional de medio de pago, para la obtención de la Tarjeta de Identificación Vehicular.
- Duplicado de tarjeta de Identificación vehicular ante la SUNARP.
- Duplicado de placa vehicular ante la Cámara de Comercio.
- Inscripción ante la SUNARP de vehículos (vehículos menores, motocicletas, etc.) dados de baja de Propiedad Municipal.
- Inscripción de Actos de Administración de Afectación en uso y de Cesión en uso de predios de propiedad de la Municipalidad.
- Inscripción de cambio de uso de predios ante SUNARP.
- Inscripción de Bloqueo Registral en SUNARP.
- Inscripción de rectificación de área, coordenadas, linderos y/o medidas perimétricas de predios ante SUNARP.
- Inscripción e Independización de Aportes Reglamentarios.
- Otros actos de Inscripción de terrenos de la Entidad ante la SUNARP.
- Levantamiento de esquila de observación de la SUNARP.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 142-2023-MPLC/A de fecha 28 de marzo del 2023 y otros actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la funcionaria acreditada realizar las acciones correspondientes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución, en cumplimiento de sus funciones con sujeción estricta a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Patrimonio, y demás órganos estructurales para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

CC:
ALCALDIA
GM
UP
DAP
TRC
AR.SOPV